



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Acta en Simple	
8304	Let. A
	Hora 12:45
11 OCT 2022	

ORDENANZA N° 2128/22	
Fontana, 06 de octubre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
11 OCT 2022	11:27
N° 151-2022 LET E. J. G.	

VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La A/S N° 250/22, de fecha 23 de septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial sostenible y el Municipio de la localidad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial sostenible y el Municipio de la localidad de Fontana, el cual tiene por objeto cooperar con el ordenamiento territorial de la localidad de Fontana, en el marco del trabajo que está llevando adelante "El Ministerio", para lograr la Integración Urbana y Mejoramiento del hábitat en los diferentes municipios que comprenden la Provincia del Chaco, lo cual se concretara en una primera etapa a través de la mensura de un total de trescientas veinte (320) parcelas con edificación ubicados en los barrios de la localidad.

**Que** asimismo, el Ministerio se compromete al pago de Pesos Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$5.071.564,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$1.267.891,00), los que serán depositados en la cuanta con clave bancaria uniforme(CBU) N°3110016601000010032034, determinado por el Municipio, comprometiéndose este último a la rendición de los recursos transferidos en tiempo y forma. Se adjunta copia del convenio en cuestión.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 269/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/22.-

**POR ELLO:**

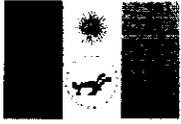
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial sostenible y el Municipio de la localidad de Fontana, el cual tiene por objeto cooperar con el ordenamiento territorial de la localidad de Fontana, en el marco del trabajo que está llevando adelante "El Ministerio", para lograr la Integración Urbana y Mejoramiento del hábitat en los diferentes municipios que comprenden la Provincia del Chaco.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2128/22**

Fontana, 06 de octubre de 2022.-

**ARTICULO 2°) TOMAR CONOCIMIENTO** que el Ministerio se compromete al pago de Pesos Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$5.071.564,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$1.267.891,00), los que serán depositados en la cuanta con clave bancaria uniforme(CBU) N°3110016601000010032034, determinado por el Municipio, comprometiéndose este último a la rendición de los recursos transferidos en tiempo y forma. Se adjunta copia del convenio en cuestión.

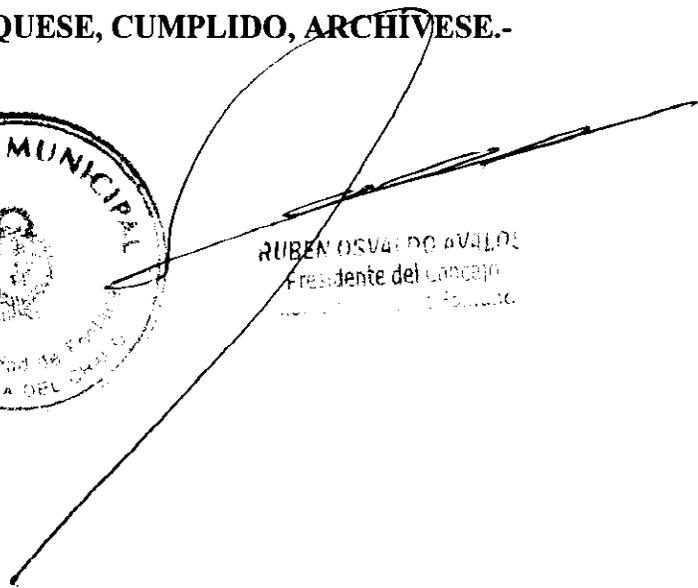
**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

02  
03

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL  
SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA -**

----- En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los días 19 del mes de septiembre de 2022, se reúnen; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco, en adelante **"EL MINISTERIO"**, CUIT N° 30-71216461-8 representada en este acto por la Lic. Marta Soneira, constituyendo domicilio legal en calle Marcelo T Alvear N° 145, 6° Piso de la Localidad de Resistencia Provincia del Chaco, por una parte; y por la otra, el Municipio de la Localidad de Fontana, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, CUIT N° 30-67020676-5, representado por su titular, Sra Patricia Rodas, constituyendo domicilio legal en calle 9 de julio 520 de la localidad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible-Ley 3508-A tiene como objetivo entender en el ordenamiento ambiental territorial, y productivo y la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con vistas a lograr un desarrollo sostenible, territorialmente equilibrado y socialmente equitativo;

Que, el municipio viene atravesando la imperiosa necesidad de contar con el ordenamiento territorial de su localidad, con el fin de obtener una Integración Urbana y Mejoramiento del Hábitat;

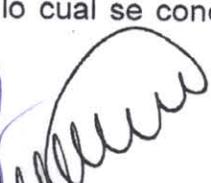
Que, es fundamental que los organismos del Estado provincial trabajen de manera coordinada con otros entes no gubernamentales a efectos de dar mayor transparencia y publicidad a las acciones llevadas a cabo;

Que, es menester la labor coordinada entre el gobierno provincial y el municipio para brindar a los ciudadanos condiciones dignas, como así también mejorar la calidad de vida de todos los habitantes;

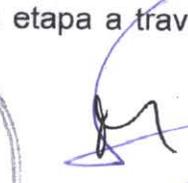
Que, por todo lo antes expuesto acuerdan celebrar el convenio marco, sujeto a los siguientes clausulas:

**PRIMERA:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto cooperar con el ordenamiento territorial de la localidad de Fontana , en el marco del trabajo que está llevando adelante **"EL MINISTERIO"** para lograr la Integración Urbana y Mejoramiento del Hábitat en los diferentes municipios que comprenden la Provincia del Chaco, lo cual se concretará en una primera etapa a través de la mensura de un

  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
PATRICIA A. RODAS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

total de trecientas veinte (320) parcelas con edificación ubicados en los barrios de la localidad que se detallan a continuación :

**BARRIO BANDERAS ARGENTINAS:**

- CIRC II – SECC A – CH 44 – MZ 94 – PARC 1 A 20 – PLANO 20-536-79 FOLIO REAL MATRICULA Nº 57.486 A 57.505 .PARCELAS PROYECTO 20.
- CIRC II – SECC A – CH 44 – MZ 97 – PARC 1 A 22 – PLANO 20-536-79- FOLIO REAL MATRICULA Nº 57.527 A 57.548 PARCELAS PROYECTO 22,
- CIRC II – SECC A – CH 44 – MZ 99 – PARC 1 A 20 – PLANO 20-536-79, FOLIO REAL MATRICULA Nº 57.558 A 57.577, PARCELAS PROYECTO 20. CIRC II – SECC A – CH 44 – MZ 101 – PARC 1 A 20 – PLANO 20-536-79 FOLIO REAL MATRICULA Nº 57.586 A 57.605, PARCELAS PROYECTO 20.
- CIRC II – SECC A – CH 44 – MZ 104 – PARC 1 A 23 – PLANO 20-536-79, FOLIO REAL MATRICULA Nº 57.586 A 57.605, PARCELAS PROYECTO 23.

Total parcelas banderas: 105

**BALASTRO II:**

- CIRC II – SECC A – CH 38 – PARC. 179 – PLANO 20-469-16. FOLIO REAL MATRICULA Nº 37.133

Total parcelas balastro: 215.

**SEGUNDA:** “EL MUNICIPIO” se compromete con personal especializado a fin de garantizar los objetivos mencionados en la CLAUSULA PRIMERA, para lo cual será necesaria la mensura de las tierras y la entrega de los correspondientes planos una vez concluidas las mismas. -----

**TERCERA:** “EL MINISTERIO”, en ejercicio de sus facultades y competencias propias, cooperara con “EL MUNICIPIO” a fin de garantizar que los objetivos mencionados en la CLAUSULA PRIMERA se realicen. -----

**CUARTA:** Que en virtud de lo establecido en la cláusula Primera “EL MINISTERIO” se compromete al pago total de **PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS, (5.071.564,00)** pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.267.891,00)**, los que serán depositados en la cuenta con clave bancaria uniforme (CBU) Nº **3110016601000010032034** determinado por “EL MUNICIPIO”, comprometiéndose este último a la rendición de los recursos trasferidos en tiempo y forma según la normativa vigente.-----

**QUINTA:** “EL MUNICIPIO” se compromete a cumplir con los términos del Convenio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible (ex

  
Lic. Marta E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

03  
03

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente) y el Consejo Profesional de Agrimensores N° 201 ratificado por Resolución N° 572/2021, el que establece los valores sociales de los honorarios profesionales y; a solicitar alguno de los profesionales que se consigna según actuación E45-2021-6748-A donde consta la nómina de profesionales Agrimensores que participaran de las tareas requeridas. -----

**SEXTA:** "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" asumen el compromiso en forma conjunta de articular dentro de sus ámbitos institucionales; acciones concretas a fin de velar por el correcto desarrollo de los objetivos. -----

**SEPTIMA:** "LAS PARTES" se reservan el derecho de rescindir el presente convenio una vez vencido el plazo estipulado o se incurra en incumplimiento de alguna de las cláusulas up supra, se acuerda que la última cuota correspondiente al pago se hará contra entrega de los planos previamente aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL MINISTERIO". -----

**OCTAVA:** "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales a los efectos administrativos y legales, en los indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones que en ellos se cursen. Asimismo, acuerdan que en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -----

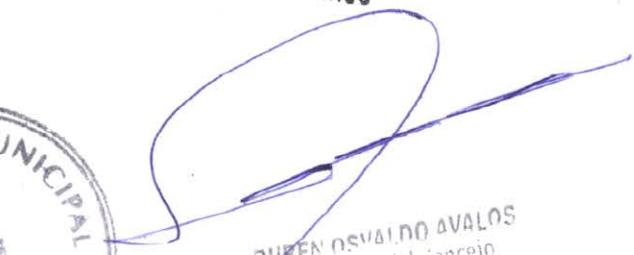
Previa lectura y ratificación en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Resistencia, dando inicio del presente Convenio a los días 19 del mes de septiembre de 2022. -----

  
PATRICIA A. RODAS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Lidia Marta E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana